



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0350-2016-UNAP  
Iquitos, 11 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 107-2016-CCA-UNAP, presentado el 08 de abril de 2015, por el presidente de la Comisión Central de Admisión, sobre ingresantes excepcionales a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por disposición de la Resolución Rectoral n.º 0307-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0307-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016, se resuelve autorizar a la Comisión Central de Admisión, cubrir todas las vacantes del Proceso de Examen de Admisión II etapa - 2016, de algunas escuelas profesionales que faltan, preferentemente con postulantes de la otra escuela profesional de la misma facultad, en estricto orden de mérito y de acuerdo al interés del postulante;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, presidente de la Comisión Central de Admisión (CCA), remite al rector la relación de ingresantes a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Proceso del Examen de Admisión II etapa - 2016, autorizado por Resolución Rectoral n.º 0307-2016-UNAP;

Que, el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en el reglamento respectivo, debiéndose en consecuencia aprobar el ingreso de quienes alcanzaron vacante en el respectivo cuadro de méritos;

Que, por lo expuesto, es procedente oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el ingreso a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que alcanzaron vacante a las diferentes carreras profesionales, correspondiente al Proceso de Examen de Admisión II etapa - 2016, autorizado por Resolución Rectoral n.º 0307-2016-UNAP, del 04 de abril de 2016, cuyos listados de ingresantes forma parte integrante de la presente resolución rectoral.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) y a las Facultades Académicas, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (1)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL